

4.

¿Qué consecuencias legales tiene para la madre un resultado negativo en la prueba de ADN?

- 1- La prueba de ADN es confiable en más de un 99.9%. Por eso, si una mujer tiene certeza de quién es el padre de su hijo o hija, no tiene por qué temer un resultado negativo.
- 2- La Ley de Paternidad Responsable establece que se puede tener responsabilidad civil, por señalar como padre, a quien después de realizada la prueba de ADN resulta no ser el padre biológico. Sin embargo, la posibilidad de enfrentar una demanda civil por daños y perjuicios, se justificaría en aquellos casos que se señale como padre a una persona con la que nunca ha existido una relación.

Veamos un ejemplo:

Si una mujer ha tenido varias parejas y queda embarazada e indica como presunto padre a la última pareja, y el resultado de la prueba de ADN es negativo, no existe en este caso ninguna acción dolosa o intención de hacer daño. En este caso, la madre indicó como presunto padre a una persona con la que existió una relación y existía una probabilidad de que efectivamente lo fuera.



Instituto Nacional de las Mujeres
Comisión de Paternidad Responsable
Teléfonos 253-8066 Ext.248/262/264
Apartado Postal: 59-2015
email: adolescencia@inamu.go.cr
Portal WEB: www.inamu.go.cr



Preguntas más frecuentes

Infórmese bien, para informar bien

Ley de
Paternidad
Responsable



Si la prueba es negativa
¿Hay consecuencias
legales para la madre?

1. ¿Si una madre solicita la aplicación de la ley, pero no tiene suficiente información sobre el presunto padre, ¿qué puede hacer?

Indique a la madre que puede firmar la boleta señalando que se acoge a la Ley de Paternidad Responsable y dígame que si no tiene los datos del presunto padre, puede aportarlos posteriormente en las oficinas del Registro Civil para que se inicie el trámite de reconocimiento paterno y se efectúe la notificación. La madre igualmente debe informar cualquier cambio en su dirección y la del presunto padre.

2. Si la madre decide no acogerse a la ley ¿lo puede hacer después?

Si la madre manifiesta que no quiere acogerse a la ley al momento de la declaración del nacimiento, la o el registrador debe darle a firmar un documento en el cual señala explícitamente que NO se acoge a la Ley de Paternidad Responsable.

Al firmar este documento la madre ya no podrá recurrir a la vía administrativa para efectuar el reconocimiento y, en caso de reconsiderar su decisión, deberá acudir a la vía judicial. Para iniciar el trámite de reconocimiento paterno en la vía judicial, deberá buscar el apoyo de un o una profesional en derecho que solicite ante el Juzgado de Familia una investigación de paternidad.

3. ¿Qué pasa después de que la madre solicitó aplicar la Ley de Paternidad Responsable?

Cuando el Registro Civil cuenta con la información necesaria, notifica al presunto padre y le da 10 días hábiles para que se presente en sus oficinas y manifieste si acepta o no su paternidad. A partir de este momento se pueden dar varias situaciones:

- **Si el padre declarado, se presenta a la oficina del Registro Civil y acepta la paternidad:** la niña o el niño se inscribe con el apellido del padre y de la madre.
- **Si el padre declarado no se presenta dentro de los diez días hábiles después de notificado:** la niña o el niño se inscribe con el apellido del padre declarado y la madre.
- **Si el padre declarado se presenta al Registro Civil y no acepta o duda de su paternidad:** se concede una sola cita gratuita a la madre, a la niña o el niño y al padre declarado, para que se realicen la prueba de ADN en el Laboratorio de prueba de ADN de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- **Si la madre y su hijo o hija se presentan a la cita de ADN y el padre declarado no, o se niega a realizar la prueba:** el Registro Civil declarará administrativamente la paternidad, con base en la presunción de paternidad y se inscribirá a la niña o el niño con el apellido del padre declarado y el de la madre.
- **Si la madre no se presenta a las prueba de ADN y el padre declarado sí:** el niño o la niña se mantiene con los apellidos de la madre.
- **Si no se presentan la madre y el padre declarado a la prueba de ADN:** el niño o la niña se mantiene con los apellidos de la madre.

¿Y si la madre no tiene suficiente información sobre el presunto padre?

Si la madre decide no acogerse a la ley ¿lo puede hacer después?

¿Qué pasa después de solicitar la aplicación de la ley?